

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MONTERÍA – CÓRDOBA

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del ‘informe para acumulación procesal’ prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link ‘restitución de tierras’, ‘informes para la acumulación procesal’; por consiguiente,

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

INFORMA QUE: mediante auto del 21 de Mayo de dos mil dieciocho (2018), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD), DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA, REGIONAL BAJO CAUCA**, en representación de los señores **SANTOS MANUEL MORENO CANTERO, GUILLERMO ANTONIO MORENO CANTERO, CECILIA VIRGINIA MORENO CANTERO, ISIDRO JOSÉ MORENO CANTERO y NERY DEL CARMEN MORENO CANTERO**, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2018.00072.00**, en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: ‘El Porvenir’		
Solicitante:	Santos Manuel Moreno Cantero Guillermo A. Moreno Cantero Cecilia Virginia Moreno Cantero Isidro José Moreno Cantero Nery Del Carmen Moreno Cantero	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	CC 8.201.843 CC 98.475.387 CC 22.240.953 CC 8.203.438 CC 22.240.858	Norte: Partiendo desde el punto 20030 en línea recta que pasa por los puntos 20036 en dirección suroriente hasta llegar al punto 20037 con Francisco Bernal en 244,72 metros. Sur: Partiendo desde el punto 20037 en línea quebrada que pasa por los puntos 20038, 20039 y 20040 en dirección sur hasta llegar al punto 20042 con Ramona Miranda en 545,11 metros. Continúa a partir del punto 20042 en línea quebrada que pasa por los puntos 20041, 20011, 20010, en dirección sur hasta llegar al punto 20004, con Bernardo Miranda en 658,16 metros. Occidente: Partiendo desde el punto 20004 en línea quebrada que pasa por los puntos 20003, en dirección occidente hasta llegar al punto
Vereda:	Luis Cano	
Corregimiento:		
Municipio:	El Bagre	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	027-16508 027-1599 027-1600 027 2631	
Código Catastral:	05-250-2-001-000-0011-00023-0000-00000	
Área solicitada:	66 ha con 2751 mts2	

Titular inscrito:	Reforestadora Cacerí S.A.	20002 con Pascual Buelvas en 300,04 metros. Continúa a partir del punto 20002 en línea quebrada que pasa por los puntos 20032, 20008, 20009, 20007, 20043, 20001 en dirección sur hasta llegar al punto 20012, con Bertilda Vega en 634,85 metros. Oriente: Partiendo desde el punto 20012 en línea quebrada que pasa por los puntos 20035, 20034, 20033, 20024, 20023, 20022, 2000, 20013 en dirección norte hasta llegar al punto 20030 con Alberto Zabaleta en 1258,6 metros.
-------------------	---------------------------	---


OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario